

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE SEVILLA LA QUE SE CONCEDE LA INSCRIPCIÓN/ACREDITACIÓN COMO CENTRO/ENTIDAD DE FORMACIÓN.

VISTO el expediente **Nº07/14**, de Solicitud de Inscripción/Acreditación como centro/entidad de formación, así como la Propuesta de Inscripción/Acreditación de fecha 07/07/2014, realizada por **D. JUAN MARTIN GONZALEZ y D. ENCARNACION PRADO PEREZ** de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, relativa al centro/entidad "**CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPEA SUR S.A**", se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha **25/06/2014** fue solicitada por el centro/entidad "**CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPEA SUR S.A**" la inscripción/acreditación del mismo como centro/entidad de formación.

Segundo.- Se ha comprobado la documentación que obra en el expediente y se ha llevado a cabo la correspondiente visita a las instalaciones y dotaciones del centro/entidad solicitante por parte de los servicios técnicos de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, habiéndose procedido a efectuar Propuesta de Inscripción/Acreditación como centro/entidad de formación con el **Nº41/7025**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 9 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece que el Servicio Público de Empleo Estatal, en el marco del Sistema Nacional de Empleo, mantendrá permanentemente actualizado un Registro Estatal de centros y entidades de formación, de carácter público, que estará coordinado con los Registros autonómicos a través del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo previsto en el artículo 7.2.c) de Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.

Segundo.- Por su parte, el artículo 1.3 de la Resolución de 29 de julio de 2010, por la que se regula la inscripción y en su caso acreditación de centros y entidades de formación que imparten formación de oferta para el empleo en el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal, establece que la

inscripción y en su caso acreditación se efectuará respecto de las especialidades incluidas en el fichero de especialidades formativas previsto en el artículo 20.3 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo.

Al respecto, el artículo 3 de la Resolución de 12 de marzo de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se establece el procedimiento para la inclusión de nuevas especialidades formativas, prescribe que el Servicio Público de Empleo Estatal, de oficio, incorporará en el fichero como especialidades formativas autorizadas para todo el territorio del Estado, los certificados de profesionalidad una vez sean publicados en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercero.- Los centros y entidades de formación, relacionados en el artículo 9.1 del Real Decreto 395/2007 de 23 de marzo, y que deseen impartir la formación de oferta contemplada en el citado Real Decreto y en la Orden TAS/718/2008 de 7 de marzo, en el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal, podrán solicitar la inscripción y en su caso la acreditación como centro o entidad de formación para las especialidades formativas que vayan a desarrollar el mismo, ateniéndose al procedimiento establecido en la Resolución 29 de julio de 2010, por la que se regula la inscripción y en su caso acreditación de centros y entidades de formación que imparten formación de oferta para el empleo en el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal.

Cuarto.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver la solicitud formulada sobre las especialidades formativas adicionales para centros y entidades de formación ya incluidas en el Registro Estatal de Centros de Formación, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 29 de julio de 2010, y según lo dispuesto en el apartado primero, siete. 3.2.h) de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias.

Vistas, las disposiciones citadas, y los informes técnicos correspondientes, esta Dirección Provincial:

RESUELVE

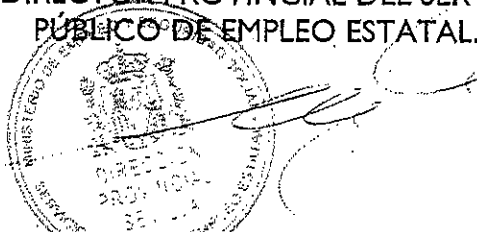
Conceder la Inscripción/Acreditación al centro/entidad solicitante como centro/entidad de formación, con el **411/7.025**, para impartir las especialidades formativas que a continuación se especifican,

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	Nº ALUMNOS
SSCS0208	ATENCION SOCIO SANITARIA PERS. DEP. EN INSTITUCIONES SOCIALES	25
SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	25
SANT0108	ATENCION SANITARIA MULTIPLE VICTIMAS CATASTROFES	25
SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	25
SSCB0209	DINAMIZACION AC. TIEMPO LIBRE ED. INFANTIL Y JUVENIL	25
COMT0211	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	25
HOTA0308	RECEPCION EN ALOJAMIENTOS	25

NOTIFIQUESE: la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, No pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, todo ello según los términos recogidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla , a 10 de Julio de 2014

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.



Fdo. Miguel Angel Terrero Prada